



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CANTORIA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2.013**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)**

**CONCEJALES:**

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)**  
**DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)**  
**DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)**  
**DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)**  
**DON ANDRÉS PARDO PARRA (PP)**  
**DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)**  
**DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)**

**AUSENTES**

**DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES (PP)**  
**DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)**  
**DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día trece de diciembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

**“PROPUESTA**

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario, someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno, una serie de Acuerdos, que no pueden ser demorados en el tiempo.



De conformidad con la normativa citada, en base a lo establecido en los artículos 21 y 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía- Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Ratificación por el Pleno sobre la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno.

Cantoria, a 13 de diciembre de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se explica a los Sres. Concejales la urgencia de la Sesión, motivada por la necesidad urgente e inaplazable de adopción de Acuerdo de los dos Puntos que se traen a Pleno; el primero, para tramitar una subvención y el segundo, para dar traslado del mismo a la Dirección General del Catastro.

Tras las explicaciones, pregunta el Sr. Francisco Juan si es que a última hora ha entrado algún documento en relación a los Expedientes que se traen a Pleno, ya que la convocatoria y la celebración de la Sesión tienen lugar el mismo día, cosa que no es normal, ya que como mínimo, entre una y otra, se deja un día. Autorizado por el Primer Edil, contesta el Sr. Secretario, diciendo que se celebra la Sesión una vez que se tienen los Informes Técnico y Jurídico correspondientes, ya que el Expediente de la Mercantil Cuéllar se estaba informando hasta el día de ayer por los Servicios Técnicos Municipales, con la intención de que el Pleno adoptara el Acuerdo de Concesión de Licencia de Utilización para poder remitírselo, lo antes posible, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente.

Toma la palabra la Sra. Dolores Navarro, preguntando por qué esos Informes no estaban con la antelación suficiente, miércoles o jueves. Contesta la Sra. Carmen Gambeta, que el Expediente se estaba informando hasta el día de ayer y que la Mercantil Cuéllar tiene cita el lunes en Medio Ambiente, y de no llevar el Acuerdo de Pleno, pueden perder la subvención.

Finalmente, los Sres. Concejales del Grupo Socialista piden que estas urgencias no se vuelvan a repetir.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, apreciándose y ratificándose la urgencia, por unanimidad de los ocho Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

## **2.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN CUÉLLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

### **“PROPUESTA**

Examinado el Expediente de Licencia de Utilización de Ampliación de Maquinaria en Industria Dedicada a la Elaboración del Mármol, situada en Polígono Industrial de Cantoria, Ctra. Huércal Overa-Baza, P.K. 63,50, del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L. con C.I.F. B-04145033.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2.013, por el Pleno de este Ayuntamiento se concedió a Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L. Licencia de obras para Ampliación de



Maquinaria en Industria Dedicada a la Elaboración del Mármol, situada en Polígono Industrial de Cantoria, Ctra. Huércal Overa-Baza, P.K. 63,50.

Visto el Certificado de Dirección Técnica firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, nº Expte. 81832, con visado electrónico nº 3.198 de fecha 29 de octubre de 2.013, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

Considerando el interés del Ayuntamiento en la instalación de Industrias en el Municipio que generen puestos de trabajo y en definitiva riqueza para el Municipio.

Visto el Reglamento de Calificación Ambiental, Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 12 de diciembre de 2.013, obrantes en el Expediente.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Calificar Favorablemente la Actividad a efectos ambientales y Conceder Licencia de Utilización de Ampliación de Maquinaria en Industria Dedicada a la Elaboración del Mármol, situada en Polígono Industrial de Cantoria, Ctra. Huércal Overa-Baza, P.K. 63,50, del Término Municipal de Cantoria, instruido a instancia de Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L. con C.I.F. B-04145033, según proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, nº Expte. 81832, con visado electrónico nº 775 de fecha 29 de febrero de 2.012, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, Suelo Urbanizable de Uso Industrial.

**SEGUNDO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Almería.

**TERCERO.-** Notificar este Acuerdo a la Mercantil Cuéllar Arquitectura del Mármol, S.L., con C.I.F. B-04145033, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 12 de diciembre de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Acabada la lectura, el Primer Edil reitera que el Informe Técnico sobre el Expediente referenciado, estaba terminado e incorporado al mismo, a última hora del día de ayer.

Tras estas explicaciones, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.



**3.- RECTIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.013 EN EL QUE SE APRUEBAN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente:

**“PROPUESTA**

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 11 de Noviembre de 2013, incluido en el punto 7º del Orden del día, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para la tramitación de Expedientes de Alteraciones de Dominio y tramitación de Expedientes de Alteraciones de Orden Físico y Económico, entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Dirección General del Catastro.

Visto el escrito de la Gerencia Territorial de Catastro en Almería, con Registro de Salida nº 695.170 de fecha 28/11/2013 y entrada en este Ayuntamiento nº 3300 de fecha 3 de diciembre de 2.013, en el que se dice que en el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento por el que se suscribe un Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral con la Dirección General de Catastro, debe constar expresamente lo siguiente: **“se aceptan las funciones que se van a delegar en virtud del Convenio”**.

De conformidad con la legislación aplicable y en uso de las atribuciones que ésta me confiere, esta Alcaldía- Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la Rectificación del citado Acuerdo de Pleno, que deberá quedar de la forma que se transcribe a continuación:

**PROPUESTA**

*Vistos los trabajos que se están desarrollando para la Revisión y Actualización de los Padrones Catastrales del Municipio de Cantoria.*

*Teniendo en cuenta, que por parte de esta Administración, se pueden suscribir convenios de colaboración con la Dirección General del Catastro, con las limitaciones, que el artículo 62 del Real Decreto 417/2006, establece.*

*Considerando que para el mejor desempeño de dichos trabajos, sería conveniente la firma de un Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, que nos permita tener más autonomía y por tanto agilizar las gestiones catastrales, puesto que contamos con los medios suficientes.*

*Visto que los Convenios de Colaboración vienen regulados en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el se desarrolla dicho texto legal.*

*Visto asimismo, las distintas opciones de Convenio que se pueden solicitar y considerando que la más apropiada para conseguir nuestros fines es la de "Delegación de Competencias, Modelo externo", cuyo contenido es el siguiente:*

**"DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. MODELO EXTERNO.  
TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.**



1. Se delegan las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico -transmisiones de dominio- relativas a bienes inmuebles urbanos y/o rústicos que se formalicen en el Modelo 901N, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre), siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo de dos meses desde el acto o negocio de que se trate o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. También serán objeto de delegación, las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de solicitudes de baja y los de incorporación de cotitularidades a instancia de los propios interesados, previstos, respectivamente, en el artículo 15 y en la disposición transitoria séptima del mencionado texto legal. Asimismo, será objeto de delegación las competencias de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico relativos a inmuebles rústicos, cuando hayan sido declaradas conjuntamente con otros bienes inmuebles urbanos, por haberse producido la transmisión en un mismo acto o negocio jurídico. (Este párrafo se incluirá sólo cuando la cláusula se refiera exclusivamente a bienes inmuebles urbanos).

2. Dicha delegación comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y/o rústicos (Modelo 901N), salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento, deberá advertir al interesado, de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las solicitudes de baja y de incorporación de cotitularidades a instancia de los propios interesados, concernientes a bienes inmuebles urbanos y/o rústicos.

c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones delegadas.

d) Rectificación de errores materiales que el Ayuntamiento pudiera acordar en el ejercicio de las facultades delegadas.

e) Adopción de los acuerdos de cambio de titular catastral que se produzcan, con ocasión de la tramitación de los citados expedientes, indicando expresamente que los mismos se dictan por delegación de la Gerencia.

f) Notificación a los interesados de los acuerdos de cambio de titularidad adoptados.

g) Resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por el Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias delegadas y el ejercicio de las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que desarrolla dicho texto legal, en relación con la presentación y tramitación de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra estos actos.

Asimismo, ejercerá las facultades de anulación que el citado artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, atribuye al órgano administrativo que dictó el acto por delegación mediante el presente Convenio.



*h) Incorporación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral.*

*El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a las transmisiones de dominio tramitadas, a los efectos de su incorporación a la base de datos catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que incluirá las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y consulta y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.*

*En los trabajos de obtención de información para la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario a que se refiere este apartado, el Ayuntamiento podrá optar, alternativamente, por recabar la información de la Dirección General del Catastro, asumiendo el Ayuntamiento su financiación, o bien por su obtención con sus propios medios.*

*En todo caso, deberá cumplir las medidas de seguridad establecidas en el Documento de Seguridad de SIGECA, aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2.000 (BOE de fecha 27 de septiembre de 2.000) o las medidas técnicas y organizativas que se aprueben en su desarrollo o sustitución.*

*i) Recepción de alegaciones, solicitudes y recursos, en materia catastral, ajenos al presente Convenio.*

*j) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.*

**3. La delegación contenida en la presente cláusula tendrá el siguiente alcance:**

*a) Será en todo caso de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y demás disposiciones complementarias, especialmente, el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril. Ello no obstante, la tramitación de las actuaciones objeto de delegación, se llevará a cabo conforme a las normas orgánicas y procedimentales propias del Ayuntamiento.*

*b) Los actos dictados por el Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias delegadas, incluso la resolución de los recursos de reposición que hubieran podido interponerse, serán recurribles en vía económico-administrativa, debiendo así indicarse expresamente a los interesados en cuantos actos y resoluciones se realicen al amparo del presente Convenio por el Ayuntamiento.*

*c) Para la tramitación de las alteraciones de orden jurídico -transmisiones de dominio-, el Ayuntamiento instalará en sus oficinas los medios necesarios y, en particular, los equipos informáticos que posibiliten el desempeño de dicha función.*

*d) En ningún caso, se entenderán comprendidos en la delegación objeto del presente Convenio, los actos encaminados a la fijación, revisión o modificación de los valores catastrales, en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*e) El Ayuntamiento en ningún momento podrá delegar, a su vez, en otra Entidad, las funciones que le han sido delegadas en virtud del presente Convenio.*

Visto cuanto antecede, de conformidad con la legislación aplicable, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General del Catastro, la firma de un Convenio de Colaboración en materia de Gestión Catastral, para la tramitación de Expedientes de Alteraciones de Dominio, mediante la modalidad de "DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

MODELO EXTERNO", así como la firma del Convenio de Colaboración para la tramitación de Expedientes de Alteraciones de Orden Físico y Económico, mediante la modalidad de "ENCOMIENDA DE GESTIÓN. MODELO EXTERNO".

**SEGUNDO.-** Por parte de este Ayuntamiento se aceptan las funciones que se van a delegar en virtud del Convenio.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de los citados Convenios de Colaboración con la Dirección General del Catastro.

**CUARTO.-** Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Delegación Territorial del Catastro de Almería, que a su vez dará cuenta a la Dirección General del Catastro, para la tramitación del Expediente, que desembocará en la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Dirección General de Catastro, en los términos indicados.

Cantoria, a 13 de Diciembre de 2.013  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García"

Acabada la lectura, autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario explicando a los Sres. Concejales, que este Punto ya se trajo a Pleno, Punto 7º de la Sesión de fecha 11 de noviembre de 2.013, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes, relativo a los Convenios entre el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y la Dirección General del Catastro. Sin embargo, con fecha 3 de diciembre de 2.013, se recibe escrito de la Gerencia Territorial del Catastro en Almería, comunicándonos que al citado Acuerdo de Pleno de dicha Sesión, se debía añadir la frase "*se aceptan las funciones que se van a delegar en virtud del Convenio*", siendo el resto del Punto idéntico al que se llevó a la anterior Sesión de Pleno. Por tanto, se tiene que volver a someter el mismo a la consideración del Ayuntamiento Pleno añadiéndose la frase trascrita.

No produciéndose debate, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 8, de los Sres. Concejales del Partido Popular y del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

  
Fdo. Gaspar Masegosa García

  
Fdo. Pedro Rumi Palmero